

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL

N° 023-2019-MPJB



Jorge Basadre, 26 de marzo de 2019.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JORGE BASADRE

VISTO:

En la Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 25 de marzo de 2019, la solicitud de apoyo con mantenimiento de maquinaria para atención de emergencias, del Presidente de la Junta de Usuarios de Locumba, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo señalado por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley No. 30305 y el artículo II del Título Preliminar de la Ley No. 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades; las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, el artículo 41° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, estipula que “Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional”.

Que, el artículo 9° de la acotada norma, regula las atribuciones que corresponden al concejo municipal, en el inc. 25) señala la atribución de “Aprobar la donación o la cesión en uso de bienes muebles e inmuebles de la municipalidad a favor de entidades públicas o privadas sin fines de lucro y la venta de sus bienes en subasta pública”. En su artículo 64° señala que “Las municipalidades, por excepción, pueden donar, o permutar, bienes de su propiedad a los Poderes del Estado o a otros organismos del Sector Público.” Asimismo, en el artículo 68° establece que “El acuerdo municipal de donación, cesión o concesión debe fijar de manera inequívoca el destino que tendrá el bien donado y su modalidad.”

Que, mediante Oficio N° 010-2019-JULOC con Reg. N° 538 de fecha 05 de febrero de 2019, el Sr. Presidente de la Junta de Usuarios de Locumba, solicita apoyo con mantenimiento de maquinaria para la atención de emergencias y habilitación de tomas de captación en todo el sector hidráulico, ya que el ingreso de tarifas por la Junta es muy bajo y no da la oportunidad de realización de dicho mantenimiento. Con Informe N° 035-2019-AMEP-GM/MPJB de fecha 07 de marzo de 2019, el Jefe de Administración de Maquinaria y Equipo Pesado, con relación al apoyo para la compra de implementos y mantenimiento de la Retroexcavadora CAT 420F, informa que no cuenta maquinaria de igual características para proporcionar los insumos para su mantenimiento, por lo tanto sugiere la compra de los mismos por el área usuaria y apoyar con mano de obra para el mantenimiento.

Que, en Sesión Ordinaria del día 25 de marzo de 2019, se trató en orden del día, la solicitud de apoyo con mantenimiento de maquinaria para atención de emergencias, presentado por el Presidente de la Junta de Usuarios de Locumba; previa deliberación sometido a votación; el pleno del Concejo por unanimidad aprobó el apoyo con mantenimiento de la maquinaria Retroexcavadora CAT 420F de la Junta de Usuarios de Locumba.

Que, por las consideraciones expuestas estando a las facultades conferidas por la Ley No. 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, en armonía con la Constitución Política del Perú y lo aprobado por unanimidad en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal en la fecha, y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta, se adoptó el siguiente.



ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL

N° 023-2019-MPJB



ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, la solicitud de apoyo con mantenimiento de la maquinaria Retroexcavadora CAT 420F de la Junta de Usuarios de Locumba, efectuado por el Presidente de la Junta de Usuarios de Locumba.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR, el cumplimiento y la implementación del presente, a la Gerencia Municipal, a la Administración de Maquinaria y Equipo Pesado y demás instancias administrativas correspondientes de la Municipalidad.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER, la publicación del presente Acuerdo con arreglo a ley y notifíquese a las instancias competentes de la Municipalidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.-



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE

Felix F. Morales Mamani
FELIX F. MORALES MAMANI
ALCALDE

C.c.:
- Alcaldía
- SGI
- GM
- AMEP